

BMS

**AUTORIZA PAGO DE FACTURAS, POR
CONCEPTO DE PUBLICACIÓN EN EL
DIARIO OFICIAL, SEGÚN SE INDICA.**

SANTIAGO, **03 OCT 2014**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 534 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; el Art. 3 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley 20.713 de Presupuestos para el año 2014; la Resolución Exenta N° 523 de 2014 de la Subsecretaría de Agricultura y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que es de conocimiento público que determinados actos de la administración del Estado, para que produzcan los efectos que se requieren, deben ser publicados en el Diario Oficial, actualmente de propiedad de la Subsecretaría del Interior.

Que adicionalmente el Diario Oficial ha pasado a ser parte de la Subsecretaría del Interior, motivo por lo cual la contratación de la publicación se debe enmarcar en adelante como una exclusión de la aplicación de la Ley de Compras, señalada en el visto de la presente Resolución Exenta.

Que es sabido también, que en estas circunstancias el citado Diario Oficial debe ser considerado, por lo tanto, como proveedor único de la prestación del mencionado servicio de publicación.

Que mediante carta N° 671 de fecha 02 de septiembre del año 2014, se requirió del señor Director del Diario Oficial, por parte del Jefe de Gabinete del Sr. Subsecretario de Agricultura, la publicación del Decreto C/T N° 92 del presente año que modifica el Decreto N° 80 de 2006, del Ministerio de Agricultura que creó el Consejo del Fondo de Exportaciones Silvoagropecuarias, reguló su funcionamiento y se fijó las normas para aprobar los proyectos que postulen para ser financiados con cargo a dicho fondo, el que debió ser publicado para provocar los efectos jurídicos requeridos.

Que en razón a lo señalado precedentemente la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, emitió la Factura N° 16517, de fecha 22.09.2014, por la cantidad total de \$111.803 (Ciento once mil ochocientos tres pesos), incluido el impuesto al valor agregado, IVA.

Que en conformidad a lo expuesto precedentemente, y disposiciones legales y reglamentarias señaladas, se concluye que es procedente autorizar, la contratación de la prestación de los servicios de publicidad antes descritos y los pagos que procedan, toda vez que se encuentra en trámite el convenio de colaboración interinstitucional entre la Subsecretaría del Interior y la Subsecretaría de Agricultura.

Que no es posible generar y/o emitir una orden de compra por los servicios prestados, por tratarse en este caso de una contratación a otro Servicio Público que no cuenta con registro en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, además de considerarse una exclusión de la mencionada Ley de Compras Públicas.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE, la contratación de los servicios de publicación en el Diario Oficial del Decreto C/T N° 92, señalado en la parte expositiva de la presente Resolución Exenta, por un monto total de \$111.803 (Ciento once mil ochocientos tres pesos), incluido el impuesto al valor agregado, IVA, a la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8.

2. IMPÚTESE, el gasto antes mencionado con cargo al Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, "**Servicios de Publicidad**" del programa 01 del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Agricultura, centro de costo: Gabinete Sr. Subsecretario.

3. AUTORÍCESE asimismo el pago de la factura N° 16517 de fecha 22.09.2014, por la cantidad total de \$111.803 (Ciento once mil ochocientos tres pesos), incluido el impuesto al valor agregado, IVA, a la Subsecretaría del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



JORGE VEGA SAAVEDRA
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

Distribución:
Oficina de Partes
Departamento de Compras

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES

CASA MATRIZ: PALACIO DE LA MONEDA 213, SANTIAGO

SUCURSAL: DR. TORRES BOONEN 511, PROVIDENCIA, SANTIAGO

FONO: 56-2 2486 3600

DIARIO OFICIAL

R.U.T. 60.501.000-8

FACTURA

Nº 0016517

S.I. SANTIAGO CENTRO

Fecha Vigencia Emisión hasta 31 Diciembre 2014

Subsecretaria De Agricultura		FECHA : 22/09/2014	
NOMBRE : TEATINGS 40 PISO 5 SANTIAGO	Santiago	CONDICIONES:	Credito 35 d
DOMICILIO : 61301000-9	COMUNA : GOBIERNO CENTRAL	VENCE:	22/10/2014
R.U.T. :	GIRO :		

REFERENCIA:	TIPO DOCUMENTO:	FOLIO:	FECHA:
-------------	-----------------	--------	--------

CODIGO PRODUCTO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DONGD	DECRETO N° 92 PUBLICADO EL 05/09/2014 32 CM. PAGINA 7 CUERPO I		1	93.952

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
 OFICINA DE PARTES
 02 OCT. 2014
RECIBIDO

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 SUBSECRETARIA
 02 OCT 2014
 10 LINEA 7384

CANCELADO		
FECHA	DE	DE
IMPORTANTE		
CUENTAS NO PAGADAS A SU Estricto VENCIMIENTO DEVENGARAN EL INTERES LEGAL MAXIMO VIGENTE		

PUBLICACION - DESPACHO	
GUIA N° :	
N° OT/OP/OS :	
VENDEDOR :	
COD. CLEINTE:	

SUB TOTAL :	93.952
NETO :	93.952
19% I.V.A. :	17.851
TOTAL :	111.803

ORIGINAL: CLIENTE

NOMBRE :	R.U.T. :
RECINTO :	FECHA :
FIRMA :	

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983 acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

SERVICIOS GRAFICOS J & C LTDA. - Cuentas 1001, Santiago - RUT 76.953.950-1 - Fon. Fax: 25542041

CREA SÉPTIMA NOTARÍA DE ANTOFAGASTA CON ASIENTO EN LA COMUNA DE SIERRA GORDA

Santiago, 2 de septiembre de 2014.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.848 exento.- Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en el artículo 400 del Código Orgánico de Tribunales, modificado por la ley N° 19.390, de 1995; lo establecido en el decreto supremo N° 924, de 1981, del Ministerio de Justicia y sus modificaciones; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo informado por la Ilustre Corte de Apelaciones de Antofagasta por oficio N° 2.188-2014, de 7 de agosto de 2014.

Decreto:

Créase una Séptima Notaría de Antofagasta, para el servicio de las comunas que constituyen el territorio jurisdiccional de los Juzgados Civiles de esa ciudad, la que deberá establecer su oficio en la comuna de Sierra Gorda.

Comuníquese, publíquese y archívese este decreto, para su ulterior examen por la Contraloría General de la República.- Por orden de la Presidenta de la República, José Antonio Gómez Urrutia, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Marcelo Albornoz Serrano, Subsecretario de Justicia.

Ministerio de Agricultura**MODIFICA DECRETO N° 80, DE 2006**

Núm. 92 - Santiago, 2 de julio de 2014.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 24 y 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; lo establecido en la ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; lo preceptuado en N° 1 N° 21 del artículo 1° del decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en los decretos supremos N° 80, de 2006 y N° 84, de 2010, ambos del Ministerio de Agricultura, y el apartado 10.4.2 del artículo 10, de la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que mediante decreto N° 80, de 2006, del Ministerio de Agricultura, se creó el Consejo del Fondo de Exportaciones Silvoagropecuarias, se reguló su funcionamiento y se fijaron normas para aprobar los proyectos que postulen para ser financiados con cargo a dicho Fondo.

Que mediante decreto N° 84, de 2010, del Ministerio de Agricultura, se modificó el aludido decreto N° 80, aumentándose los miembros que integran dicho Consejo.

Que en razón de nuevos lineamientos previstos para el sector y atendida la experiencia acumulada en el ejercicio de sus funciones, se ha estimado conveniente aumentar la participación de los actores del sector privado en dicho Consejo.

Y las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

Modifíquese el decreto N° 80, de 2006 del Ministerio de Agricultura, que creó el Consejo del Fondo de Exportaciones Silvoagropecuarias, reguló su funcionamiento y fijó normas para aprobar los proyectos que postulen para ser financiados con cargo a dicho Fondo, en los términos que a continuación se indican:

- 1.- Derógase el literal g) del N° 1 del artículo 2.
- 2.- Modifíquese el literal h) del N° 1 del artículo 2 en el siguiente sentido:
 - Reemplazando el número "12", que antecede a la palabra "representantes", por el guarismo "13".
 - Reemplazando el número "3", que antecede a la expresión "vinculados", por el dígito "4".

3.- Sustitúyase el párrafo final del N° 1 del artículo 2°, por el siguiente texto:

"Los Consejeros a los que se refiere la letra h), durarán un año en el cargo, entendiéndose prorrogadas sus designaciones por igual período de tiempo y mientras no se disponga su reemplazo".

4.- Reemplázase el inciso primero del numeral 4 del artículo 2°, por el siguiente:

"4.- Funcionamiento del Consejo: El Consejo sesionará en forma ordinaria dos veces al año. La primera sesión se efectuará entre los meses de enero y junio, y la segunda, entre los meses de julio y diciembre de cada año. Podrá sesionar extraordinariamente a solicitud escrita de a lo menos tres de sus miembros, dirigida al Presidente del Consejo."

5.- Reemplázase el texto del artículo 3° por el siguiente:

"Corresponderá a la Subsecretaría de Agricultura por el Ministerio de Agricultura y a la Direcon, la aprobación de los proyectos que hayan sido propuestos previamente por el Consejo. Las decisiones sobre aprobación de los proyectos y asignación de recursos, serán formalizadas mediante actos administrativos de la Direcon. De la misma manera, corresponderá a dicho organismo la administración de los recursos y la aprobación, previa consulta a la Subsecretaría de Agricultura, de las bases de los concursos del Fondo."

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Furche G., Ministro de Agricultura.- Heraldo Muñoz Valenzuela, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Temicier G., Subsecretario de Agricultura.

Ministerio del Deporte**ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL CARGO DE SUBSECRETARÍA(O) DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**

Núm. 7 exento.- Santiago, 28 de mayo de 2014 - Vistos:

- a) Los artículos 32 N° 7 y 35, de la Constitución Política de la República;
- b) El decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) El decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre "Estatuto Administrativo";
- e) El decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministerios de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República";
- f) La ley N° 20.686, que creó el Ministerio del Deporte;
- g) El decreto con fuerza de ley N° 1, de 2013, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija la planta del personal del Ministerio del Deporte y regula las demás materias a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley N° 20.686;
- h) Decreto N° 669, de 2014, del Ministerio del Interior;
- i) Decreto N° 5, de 2014, del Ministerio del Deporte;
- j) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, para un mejor ordenamiento y con el objeto de mantener la continuidad de la prestación de la función pública, en caso de ausencia o impedimento de la Autoridad que detenta el cargo de Subsecretaría(o).

Decreto:

1. Establécese el siguiente orden de subrogación del cargo de Subsecretaría(o) del Ministerio del Deporte:

Santiago, 02 SEP 2014

•
•
•

Señor:
Carlos Orellana Céspedes.
Director
Diario Oficial
Presente.

CARTAN° 671

De mi consideración:

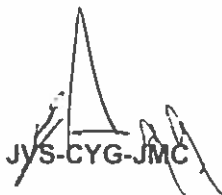
En atención a que el Decreto CT Razón N° 92 del presente año, modifica Decreto N° 80 de 2008, del Ministerio de Agricultura, debe publicarse para provocar el efecto jurídico requerido, solicito a usted incluir en una futura edición dicho Decreto.

Para efectos de cancelar la publicación mencionada, agradeceré emitir factura a nombre de Subsecretaría de Agricultura, Rut 61.301.000-9, Teatinos 40, 1° piso, Santiago.

Saluda atentamente a Ud.,




OSCAR OSORIO V.
JEFE DE GABINETE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA


JYS-CYG-JMC



N° SOLICITUD 692

Oficina Ejecutiva Departamento de Compras

SOLICITUD DE COMPRA Y/O CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (SC)

DATOS DE LA SOLICITUD

SOLICITANTE : DIVISIÓN ADMINISTRATIVA FECHA DE SOLICITUD 02-10-14

CENTRO DE COSTO Gabinete Subsecretario EJECUCIÓN REGIONAL? Si No X

DETALLE DE LO SOLICITADO Solicita elaborar Resolución que autoriza pago a la Subsecretaría de Interior por publicación en el Diario Oficial.

JUSTIFICACIÓN

ESPECIFICACIONES

PASAJES AEREOS FECHA DE VUELO (IDA) CIUDAD DE DESTINO

En caso de solicitar pasajes internacionales, adjuntar propuesta de itinerario, si es viable

FECHA DE REGRESO INDICAR OTROS DESTINOS SI PROCEDE

ACTIVIDAD O MOTIVO DEL VIAJE (Campo Obligatorio)

NOTAS U OBSERVACIONES

ANTECEDENTES ADJUNTOS (Indicar si adjunta cotizaciones, muestras, TDR, Bases Técnicas, etc.)

SI NO

FIRMA SOLICITANTE (Debe ingresar el nombre del solicitante) Betzabé Menjiba

DPTO.COMPRAS Y CONTRATACIONES (Control Interno)

FECHA DE RECEPCIÓN EN COMPRAS (Fecha del Correo Electrónico con el que se ingresa la solicitud) 02-10-14 Sólo Revisión y/o Elaboración de OC. No

OBSERVACIONES APROBADO? SI NO

DERIVADO A: BMS MOTIVO DEL RECHAZO

FECHA DE LA DERIVACIÓN 02-10-14

FECHA DEVOLUCIÓN AL CLIENTE (Fecha interna del comprador, fecha de correo electrónico o envío por libro)

FECHA DE REINGRESO (Envío del cliente al comprador, ingreso al Departamento de Compras. Fecha interna del comprador, debe estar respaldada por correo electrónico o libro)

FECHA DE ENTREGA A LA JEFATURA DE COMPRAS

FIRMA (Intoma de Compras) BMS

Instrucciones de llenado: No modificar celdas (No agregar celdas ni eliminar)